



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU
20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.02.2025 14:53:20 -05:00

Jesus Maria, 26 de Febrero del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000229-2025-OGGRH-MINSA

Visto el expediente N° 2025-0012073 que contienen el Memorándum N° D000472-2025-DGIESP-MINSA, emitido por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud y el Informe N° D000287-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, elaborado por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre la solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber por motivos particulares de la servidora **MARIA ALEJANDRA ZAVALA AURAZO**; del Régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 01805-2021/MINSA, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con el cual se contrató a la servidora **MARIA ALEJANDRA ZAVALA AURAZO**, como Especialista Legal en Discapacidad en la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, desde el 02 de noviembre de 2021, prorrogándose el citado contrato con la Adenda N° 20, cuyo plazo es hasta el 31 de marzo de 2025;

Que, con Memorándum N° D000472-2025-DGIESP-MINSA, de fecha 31 de enero de 2025, el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, autoriza y remite la solicitud S/N sobre ampliación de licencia sin goce de haber por motivos particulares, presentada por la servidora CAS **MARIA ALEJANDRA ZAVALA AURAZO**, desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, toda vez que mediante Resolución Ministerial N° 701-2023/MINSA de fecha 20 de julio de 2023, se le designó en el cargo de Jefa de Equipo II (CAP-P N° 769), Nivel F-3, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, acogiéndose a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA; por lo que se remite el presente expediente a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que mediante Resolución Directoral N° 1328-2024-OGGRH/MINSA, de fecha 02 de octubre de 2024, mediante el cual se concedió licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a la servidora **MARIA ALEJANDRA ZAVALA AURAZO**, identificada con DNI N° 44864762, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Especialista Legal en Discapacidad en la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, con eficacia anticipada desde el 01 de junio al 31 de agosto de 2024.

Que, mediante el sistema Checksmart de Control de Asistencia, se aprecia que la citada servidora si consigna permisos por motivos particulares, antes de la presentación del presente expediente, los mismos que fueron atendidos en su oportunidad;

Que, uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador está contenido en el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación



Firmado digitalmente por MERINO SACERES Rosa Hilda FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2025 14:18:44 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.02.2025 12:21:42 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **MW8PTYH**



progresiva del régimen especial del Decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año;

Que, en el caso de los contratos bajo el régimen CAS de duración transitoria, como es el presente caso, se deberá tener en cuenta que la licencia a otorgarse no debe exceder el plazo de vigencia de dicho contrato;

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 4 señala lo siguiente:

"Artículo 4.- Alcance

El presente RIS tiene alcance a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del MINSA, en adelante el MINSA, según el siguiente detalle:

4.1 *Los/as servidores/as civiles del MINSA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, **del Decreto Legislativo N° 1057**, de la Ley N° 30057 y el personal de salud de las carreras especiales, sin distinción del puesto, cargo o nivel jerárquico". (El subrayado es nuestro)*

(...)

Que, del mismo modo, en el segundo párrafo del artículo 42 del citado RIS, señala lo siguiente:

" Artículo 42.- Licencias por motivos particulares

(....)

En el caso que el/la servidor/a solicite la licencia sin goce de remuneraciones para ocupar cargos de confianza en la propia entidad u otra entidad del poder ejecutivo, esta se concederá por el tiempo que dure la confianza".

Que, con el Informe de visto, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en atención a la conformidad otorgada por el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud a través del Memorándum N° D000472-2025-DGIESP-MINSA, emite opinión favorable en relación a lo solicitado por la servidora CAS **MARIA ALEJANDRA ZAVALA AURAZO**, sobre ampliación de licencia sin goce de haber por motivos particulares;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la servidora, se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no sólo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, con el visado de la Jefa del Equipo II de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos



Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora CAS **MARIA ALEJANDRA ZAVALA AURAZO**, identificada con DNI N° 44864762, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Especialista Legal en Discapacidad en la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, con eficacia anticipada, desde el 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la servidora CAS **MARIA ALEJANDRA ZAVALA AURAZO**, a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud y a los Equipos de Ingreso y Escalafón, Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

